

h2c16n0069

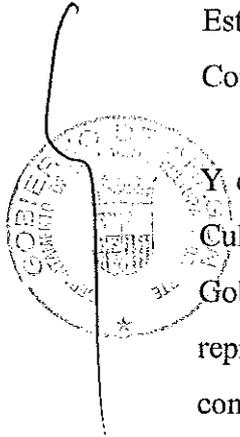
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (cero-tres años).

En Madrid, a 27 DIC de 2007
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Reunidos

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº. 0.069 Hoja 2 Capítulo 17 folio el presente
Zaragoza a 6 de 02 de 2008
El Encargado del Registro,

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.



Y de otra parte, la Excm. Señora Doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, nombrada por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 81, de 9 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2007

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

M a n i f i e s t a n

Primero.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril, 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35.1.19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y 6/1994, de 24 de marzo) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 851/1984, de 8 de febrero.

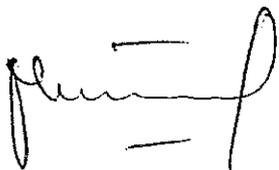
Tercero.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.- Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (B.O.E. del día 29), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación.19.04.231G.752, con una dotación de 8.000.000 euros.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

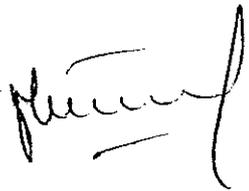
Sexto.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Septimo.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (B.O.E. de 24 de marzo de 2007).



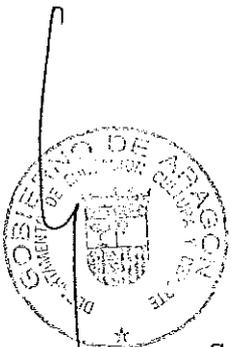
Octavo.- Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes



C l á u s u l a s

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.



Segunda.- La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (483.863,47 €) como participación en los gastos corrientes que ocasione la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la

Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, se compromete a aportar la cantidad de un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos (1.897.745,14 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose del anexo citado.

Cuarta.-

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de seiscientos treinta mil seiscientos veintiún euros con cincuenta y tres céntimos (630.621,53 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Asimismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de doscientos veinte mil quinientos siete euros con noventa y un céntimos (220.507,91 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.-

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio, en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.-

La Comunidad Autónoma deberá:

- A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.
- B.- Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.
- D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.-

La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 3 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Aragón no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse, de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.-

Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director General de Administración Educativa.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designado por la Directora General.

Novena.-

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.-

La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

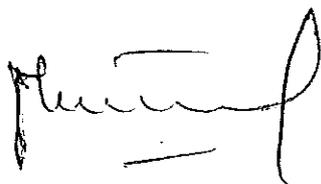
Undécima.-

El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

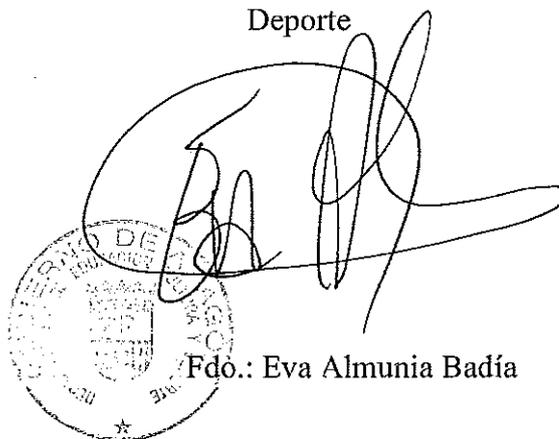


Fdo.: Amparo Valcarce García

Secretaria de Estado de Servicios Sociales,
Familias y Discapacidad.

(P.D. Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007)

La Consejera de Educación, Cultura y
Deporte



Fdo.: Eva Almunia Badía

Munif

Anexo

Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2007



1 - Aplicación presupuestaria 19.04.231G.454.00

1-A) Servicios de titularidad de corporaciones locales.

Nº	Provincia	Corporación Local	Nombre del centro	Aportaciones (€)		Situación
				CC.AA./C.L.	M.T.A.S	
1.-	Huesca	Altorricón	E.I.M.	22.684,60	22.684,60	Continuidad 2006
2.-		Binefar	E.I.M "Concepción Bañeres"	49.679,41	49.679,41	Continuidad 2006
3.-		Graus	E.I.M.	31.682,87	31.682,87	Continuidad 2006
4.-		Sabiñanigo	E.I.M."Cardelina"	81.362,28	81.362,28	Continuidad 2006
5.-		Sallent de Gállego	E.I.M.	22.684,60	22.684,60	Continuidad 2006
6.-	Teruel	Alcorisa	E.I.M.	40.681,14	40.681,14	Continuidad 2006
7.-		Andorra	E.I.M. "La Malena"	58.677,68	58.677,68	Continuidad 2006
8.-	Zaragoza	Ateca	E.I.M.	22.684,60	22.684,60	Continuidad 2006
9.-		Brea de Aragón	E.I.M.	22.684,60	22.684,60	Continuidad 2006
10.-		Caspe	E.I.M.	58.677,68	58.677,68	Continuidad 2006
11.-		La Puebla de Alfinden	E.I.M. "Junquicos"	40.681,14	40.681,14	Continuidad 2006
12.-		Mequinenza	E.I.M. "La Ruella"	31.682,87	31.682,87	Continuidad 2006
TOTAL A)				483.863,47	483.863,47	

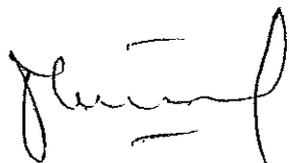
1-B) Guarderías infantiles laborales de titularidad de corporaciones locales o entidades sin ánimo de lucro

	Provincia	Corporación Local	Nombre del centro	Aportaciones (€)		Situación
				CC.AA./C.L.	M.T.A.S	
1.-	Huesca	Monzón	CEI Minte		7.638,00	Continuidad 2006
2.-		Huesca	CEI San José		11.007,00	Continuidad 2006
3.-	Zaragoza	Alagón	CEI Ntra. Sra. Del Castillo		4.044,00	Continuidad 2006
4.-		Borja	CFI Santa Ana		3.370,00	Continuidad 2006
5.-		Pina de Ebro	CEI Santa María de la Esperanza		2.359,00	Continuidad 2006
6.-		Zaragoza	CEI Ntra. Sra. de la Paz		13.029,00	Continuidad 2006
7.-		Zaragoza	CEI Hermandad del Refugio		17.859,00	Continuidad 2006
8.-		Zaragoza	CEI Siervas de los Pobres		10.850,00	Continuidad 2006
9.-		Zaragoza	CEI Ntra. Sra. De los Dolores		6.290,00	Continuidad 2006
10.-		Zaragoza	CEI El Carmen		13.815,00	Continuidad 2006
11.-		Zaragoza	CEI La Cartuja Baja		899,06	Continuidad 2006
12.-		Zaragoza	CEI Las Fuentes		5.616,00	Continuidad 2006
13.-		Zaragoza	CFI Madre de Dios Begoña		22.015,00	Continuidad 2006
14.-		Zaragoza	CEI Mater		14.489,00	Continuidad 2006
15.-		Zaragoza-Casetas	CEI Ntra. Sra. De la Rosa		13.478,00	Continuidad 2006
TOTAL B)				0,00	146.758,06	
TOTAL A) + B)				483.863,47	630.621,53	

2 - Aplicación presupuestaria 19.04.231G.752

2- A) Servicios de titularidad de corporaciones locales, empresas y agrupaciones de empresas

Nº	Provincia	Corporación Local	Nombre del centro	Aportaciones (€)		Situación
				CC.AA./C.L.	M.T.A.S	
1.-	Huesca	Grañen	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	132.236,63	32.093,00	Ampliación plazas
2.-		Robres	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	26.555,32	11.093,00	Construcción
3.-		Torrente de Cinca	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	83.400,02	20.093,00	Construcción
4.-	Teruel	Albalate del Arzobispo	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	175.529,00	26.093,00	Construcción
5.-		Utrillas	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	67.944,01	26.097,91	Construcción
6.-	Zaragoza	Cosuenda	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	11.679,25	10.852,00	Construcción
7.-		Magallon	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	682.769,66	62.093,00	Construcción
8.-		Pastriz	Escuela de Educacion Infantil del Primer Ciclo	717.631,25	32.093,00	Construcción
TOTAL A)				1.897.745,14	220.507,91	



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el nuevo texto del convenio de colaboración, que figura como anexo, a suscribir entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), dejando sin efecto el anterior acuerdo de 6 de noviembre de 2007. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que no supone incremento de la aportación económica con cargo a los recursos de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya fiscalizada en los expedientes de gasto: documento A 50003150 (convenios de colaboración con corporaciones locales), A 1180007810 (subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro) y documentos AD 118017967, AD 1180017969, AD 1180017970, AD 1180017971, AD 1180017972, AD 1180017973, AD 118001717975, además del AD 1180024147 correspondiente al Ayuntamiento de Pastriz y el AD 1180024153 complementario de Magallón (correspondientes a los proyectos de creación de plazas de cero a tres años en servicios de Entidades Locales). Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del convenio referido en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

